

29361 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 888/1986 (nuevo 1.939/1989), promovido por «Muinmo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 888/1986 (nuevo 1.939/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Muinmo, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de julio de 1985, se ha dictado, con fecha 7 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Torribes Torra, en representación de «Muinmo, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de julio de 1985, que concedió en reposición la marca número 995.857 Radio Málaga Ser, declarando nulo dicho acuerdo y denegamos dicha concesión; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29362 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 539/1983, promovido por «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 539/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1982 y 10 de febrero de 1983, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de marzo de 1982 y 10 de febrero de 1983 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de junio de 1982 y 1 de mayo de 1983, respectivamente), que denegaron el registro de la marca número 968.118, «Mecloderm», para productos de la clase quinta del Nomenclátor, en el que fue parte demandada la Administración y codemandada la Entidad E. Merck, representada por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones por no ser conformes a derecho, y debemos declarar y declaramos que procede la concesión de la marca objeto del presente recurso en la forma solicitada, condenando a la Administración a otorgarle la protección registral correspondiente, desestimando en todas sus partes la oposición formulada por la codemandada. Sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29363 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 868/1988, promovido por don Javier Guardiola Domínguez.

En el recurso contencioso-administrativo número 868/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por don Javier Guardiola Domínguez, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de abril de 1986, se ha dictado, con fecha 9 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Procuradora señora Ferreira Iglesias, en nombre y representación de don Javier Guardiola Domínguez, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de abril de 1986, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de febrero de 1987, por el que se concedió la inscripción de la marca número 1.093.863, «Vegarroz», para productos de la clase 39 del Nomenclátor oficial, que declaramos ajustada a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29364 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 573/1990, promovido por «Prodiol, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 573/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Prodiol, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1988 y 2 de octubre de 1989, se ha dictado, con fecha 22 de abril de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Prodiol, Sociedad Anónima», contra la Resolución de fecha 2 de octubre de 1989, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de 20 de julio de 1988, por el que se concedió la inscripción de la marca número 1.165.806, «Iprodiol» (clase quinta); confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a derecho; sin hacer expresa pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29365 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 574/1990, promovido por «Embutidos Moncayo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 574/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Embutidos Moncayo,

Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Embutidos Moncayo, Sociedad Anónima", contra la resolución de 5 de septiembre de 1988, por la que el Registro de la Propiedad concedió la inscripción de la marca número 1.165.127, denominada "San Miguel del Moncayo", sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29366 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 573/1991, promovido por «Sperlari, S. p. A.».

En el recurso contencioso-administrativo número 573/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sperlari S. p. A.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1990 y 1 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 15 de abril de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Sperlari, S. p. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de enero de 1990, por el que se denegó el registro de la marca internacional número 511.674 "Scaramellini" (diseño) para distinguir productos de la clase 30 del nomenclátor oficial, así como contra la Resolución de fecha 1 de octubre de 1990 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29367 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 412/1991, promovido por «Banco Pastor, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 412/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1988 y 3 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 20 de mayo de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de "Banco Pastor, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de junio de 1988, por el que se denegaron las marcas números 1.176.826 "Cajero de Guardia" y 1.176.830 "Caja de Guardia", ambas de clase 16, así como contra las Resoluciones de fecha 3 de septiembre de 1990, por las que se desestimaron expresamente los recursos de reposición inter-

puestos; confirmamos y ratificamos dichos actos por hallarse ajustados a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29368 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 252/1991, promovido por Adzo, N. V.

En el recurso contencioso-administrativo número 252/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Adzo, N. V., contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1986 y 15 de abril de 1987, se ha dictado, con fecha 6 de mayo de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de Adzo, N. V., contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de abril de 1987, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 15 de abril de 1986, por el que se denegó la inscripción de la patente de invención número 541.672; confirmamos y ratificamos dichos actos por hallarse ajustados a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29369 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 202/1991, promovido por «Aurora-Polar, Sociedad Anónima de Seguros».

En el recurso contencioso-administrativo número 202/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Aurora-Polar, Sociedad Anónima de Seguros», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1990, se ha dictado, con fecha 1 de abril de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de "Aurora-Polar, Sociedad Anónima de Seguros", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de julio de 1990, que acordó denegar la inscripción de marca número 1.115.732 (clase 16) "Aurora Polar" (mixto de denominación y gráfico); confirmamos dicho acto por hallarse ajustado a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.